

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. - 1 DIC 2022

Proceso No. 11001400305020170034500

Revisada la liquidación de costas practicada por secretaría, por estar ajustada a la actuación, el Despacho les imparte su aprobación.

De otra parte, previo a dar trámite a la liquidación del crédito y a la solicitud de medida cautelar deprecada, se requiere a la parte demandante para que allegue poder debidamente conferido.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 88 de hoy - 2 DIC 2022, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.